SIG cam ¡Cuida tu naturaleza!	**AUTO INCIO DE TRAMITE** F-CAM-102. Versión 8 mayo 24 de 2024

No.137

POC-00088-26

Neiva, 03 de noviembre de 2026

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena - CAM en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución 4041 de 2017, modificada por la Resolución 104 de 2019 y 466 de 2020, y teniendo en cuenta los siguientes:

HECHOS

Mediante radicado CAM No. 2026E- 18356 del 30 de julio de 2026, el señor JUAN CARLOS MARÍA CASTAÑEDA identificado con cedula No. 9.531.771, en representación de la persona jurídica CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS con Nit. 901.482.899-1, solicitó a ésta Corporación liquidación de costos por concepto de evaluación de permio ambiental de ocupación de cauces, solicitud que fue resuelta con el radicado de salida CAM No. 2026S- 23429 del 04 de agosto de 2026.

Mediante radicados CAM No. 2026E – 20325 del 21 de agosto de 2026 y 2026E – 25649 del 13 de octubre de 2026, el señor JUAN CARLOS MARÍA CASTAÑEDA identificado con cedula No. 9.531.771, en representación de la persona jurídica CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS con Nit. 901.482.899-1, con dirección de notificación en la carrera 9 No. 113-52 oficina 1703 y 1704 edificio Torres unidas 2 Bogotá D.C., teléfonos 3135883254 – 3132232037, correo electrónico E- Mail: notificacionesambientales@rutaalsur.co , astrid.ortiz@rutaalsur.co , veferson.renteria@rutaalsur.co y radicacion@rutaalsur.co, allegó el pago por concepto de evaluación y anexó la documentación con la cual solicitó permiso de ocupación de cauces sobre la fuente hídrica drenaje sin nombre Sector ruta 45 Río Frío Rivera, para la construcción de un Box Culvert localizado en UF1 M – 38, K8+378 vía ruta 45 tramo Rivera - Campoalegre Huila. Con comunicación interna CAM No.2528 del 30 de octubre de 2026 la Subdirección de regulación y calidad Ambiental – CAM, efectuó viabilidad técnica del componente hidrológico, hidráulico y de socavación sobre la presente solicitud.

Como soporte a la petición el solicitante suministró la siguiente información: Lista de chequeo F-CAM 203, FUN de ocupación de cauces, soporte de pago, Vital, fotocopia cedula de ciudadanía del representante legal - solicitante, cámara de comercio solicitante, estudio de hidrología e hidráulica complemento, plano de localización de la fuente, plano en perfil de la obra hidráulica objeto de permiso.

Que la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, es competente para otorgar esta clase de Licencia y/o permiso ambiental de conformidad con lo contemplado en el artículo 31 de la Ley 99 de 1993.

Como corolario de lo anterior, la Dirección Territorial Norte de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena - CAM, analizando y evaluando la información presentada por el señor JUAN CARLOS MARÍA CASTAÑEDA identificado con cedula No. 9.531.771, en representación de la persona jurídica CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS con Nit. 901.482.899-1,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - Dar inicio al trámite de permiso de ocupación de cauces sobre la fuente hídrica drenaje sin nombre Sector ruta 45 Río Frío Rivera, para la construcción de un Box Culvert localizado en UF1 M – 38, K8+378 vía ruta 45 tramo Rivera - Campoalegre Huila.

ARTICULO SEGUNDO. - Fijar en UN MILLON VEINTISIETE MIL TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.027.003. oo Mda. /Cte.) el valor a pagar por el señor JUAN CARLOS MARÍA CASTAÑEDA identificado con cedula No. 9.531.771, en representación de la persona jurídica CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS con Nit. 901.482.899-1, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de seguimiento, lo anterior conforme a lo previsto por la Resolución 1280 de 2010, reglamentaria del artículo 96 de la Ley 633 de 2000. La anterior suma de dinero deberá ser consignada en el Banco Davivienda, dentro de los quince (15) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia. Para efectuar la consignación se debe llenar el formato de la siguiente manera:

a. Se debe diligenciar el Formato de convenios empresariales
b. En la casilla denominada nombre del convenio se debe escribir "CAM"
c. En la casilla denominada Código de Convenio/No. de cuenta será: 28717340-5
d. En la casilla denominada referencia 1, se debe escribir el número de cedula o Nit del usuario.
e. En la casilla denominada referencia 2, se debe escribir el número del auto de inicio seguido de los dos últimos dígitos del año que se profirió.

PARÁGRAFO. - Se advierte que en caso de no consignar a favor de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena "CAM", el pago de los costos de Seguimiento fijados en el artículo anterior a partir de la ejecutoria del presente auto, se procederá de acuerdo a la Ley 1755 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar el presente Auto al señor JUAN CARLOS MARÍA CASTAÑEDA identificado con cedula No. 9.531.771, en representación de la persona jurídica CONCESIONARIA RUTA AL SUR SAS con Nit. 901.482.899-1, con dirección de notificación en la carrera 9 No. 113-52 oficina 1703 y 1704 edificio Torres unidas 2 Bogotá D.C., teléfonos 3135883254 – 3132232037, correo electrónico E- Mail: notificacionesambientales@rutaalsur.co , astrid.ortiz@rutaalsur.co , yeferson.renteria@rutaalsur.co y radicacion@rutaalsur.co, advirtiéndole que contra el mismo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el AVISO en la Alcaldía Municipal de Rivera Huila y en la Cartelera de la Corporación para efectos de garantizar la oposición de terceros que resultaren afectados en caso que se dé la prórroga y/o renovación del presente permiso.

ARTICULO QUINTO: Ordenar la práctica de una visita técnica al lugar respectivo, para lo cual se fijará la fecha desde la publicación del aviso. De dicha visita se elaborará concepto técnico sobre la viabilidad o no de la solicitud presentada.
PARAGRAFO: Para la realización de la visita se requerirá el cumplimiento de todas las obligaciones impuestas al peticionario por medio de este Auto.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria y contra este no procede recurso alguno por Vía Gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte – CAM

Proyectó: Luis Ferney Tovar Pérez – Profesional universitario
Expediente: POC-00088-26
Radicados CAM No. 2026E – 20325 del 21 de agosto de 2026, y 25649 de 13/10/26.